

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 011754 del 28 de diciembre de 2007, educación formal de adultos"

LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 en su artículo 151 literal C, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y el Decreto Ordenanzal No. 0510 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 151, literal c) estipula como función de las Secretarías Departamentales la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que la Ley 715 de 2001, artículo 6º, numeral 6.2.1 consagra como competencia de las entidades territoriales las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en la ley.

Que el artículo 2.3.3.5.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015, consagra que "...la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales...".

Que el artículo 2.3.3.5.3.4.5. ibidem, consagra las "modalidades de atención educativa. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo anterior y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías...".

Que el numeral 1 del artículo 230 del Decreto Ordenanzal 510 del 26 de diciembre de 2022 consagra como función esencial de la secretaría de Educación de Cundinamarca la de "Dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad".

Que el numeral 5 del artículo 236, ibidem, preceptúa como función de la Dirección de Cobertura "...autorizar, expedir las licencias de funcionamiento y el registro de programas de los establecimientos públicos y privados de municipios no certificados...".

Que mediante la Resolución No.005736 del 22 de diciembre de 2003, la Secretaría de Educación de Cundinamarca concedió reconocimiento oficial a la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** del municipio de Jerusalén – Cundinamarca, para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica con especialidad en procesamiento de frutas y verduras.

Que mediante la Resolución No. 011754 del 28 de diciembre de 2007, se modificó el artículo 1º de la Resolución No.005736 del 22 de diciembre de 2003, en el sentido de ampliar la prestación del servicio educativo a la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** del municipio de Jerusalén – Cundinamarca, para impartir la prestación del servicio educativo formal de adultos Ciclos lectivos especiales integrados I,II,III y IV de la educación básica y V y VI de la educación media académica de opción CAFAM, en las sedes principal y Alto del Trigo.

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL:111321 - TELÉFONO: 749 1340

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 011754 del 28 de diciembre de 2007, educación formal de adultos"

Que mediante comunicación oficial de fecha 23 de noviembre de 2023, el señor VÍCTOR JULIO ARIAS PARRA en calidad de rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** del municipio de Jerusalén – Cundinamarca, solicitó: "... Cambio de modalidad CAFAM por el programa Jóvenes en extra - edad y adultos en la sede principal **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** ..."

Que con el fin de prestar el servicio educativo de manera efectiva, se hace necesario modificar los artículos primero y segundo de la Resolución No. 011754 del 28 de diciembre de 2007, en el sentido de cambiar el modelo que venía ofreciendo la sede principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** del municipio de Jerusalén – Cundinamarca, de Educación Formal de Adultos opción CAFAM, por la prestación del servicio educativo formal de adultos, Ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV, V y VI jornada sabatina modalidad semipresencial, de conformidad con la Sección 3 Educación de adultos del Decreto 1075 de 2015 y cancelar este servicio en la Sede Alto del Trigo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los artículos primero y segundo de la Resolución No. 011754 del 28 de diciembre de 2007, los cuales quedarán así

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la sede principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** del municipio de Jerusalén – Cundinamarca, la prestación del servicio educativo formal de adultos, Ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV, V y VI jornada sabatina, modalidad semipresencial, de conformidad con la Sección 3 Educación de adultos del Decreto 1075 de 2015 y cancelar este servicio en la Sede Alto del Trigo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 005736 del 23 de diciembre de 2003, en el sentido de conceder reconocimiento oficial a la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** del municipio de Jerusalén – Cundinamarca, para que imparta educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica con especialidad en procesamiento de frutas y verduras y ofrecer en la sede principal el servicio de educación formal de adultos, Ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV, V y VI, jornada sabatina, modalidad semipresencial, de conformidad con la Sección 3 Educación de adultos del Decreto 1075 de 2015,

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos no modificados de la Resolución No. 011754 del 28 de diciembre de 2007, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Incluir la presente novedad en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar de conformidad con la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo al señor VÍCTOR JULIO ARIAS PARRA identificado con C.C 4297130 en calidad de rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO** del municipio de Jerusalén – Cundinamarca, correo electrónico: incodenaje@hotmail.com; vjuarpa@gmail.com o quien haga sus veces.

ENTIDAD CERTIFICADA



SC-CER 303297 ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
SEDE ADMINISTRATIVA
CODIGO POSTAL:111321 - TELÉFONO: 749 1340

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 008306 30 NOV 2023

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 011754 del 28 de diciembre de 2007, educación formal de adultos"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV 2023

[Handwritten Signature]
SANDRA LILIANA NARANJO MORENO
 Directora de Cobertura

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	<i>[Handwritten Signature]</i>
Zuly Ramirez Giraldo	Profesional Universitario	Proyectó	<i>Zuly Ramirez G.</i>

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

ENTIDAD CERTIFICADA



Gobernación de
Cundinamarca



CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.
 SEDE ADMINISTRATIVA
 CODIGO POSTAL: 111321 - TELÉFONO: 749 1340

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co